

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA DECRETO EXENTO Nº 1290 /

CALBUCO, 1 5 ABR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

Decreto Exento Nº8927 del 31-07-2	012.
	TENIENDO PRESENTE:
	1 La solicitud presentada por el interesado.
	2 - La cancelación de los derechos municipales
según Folio N° 251 Orden N° -	por valor de 33.000.
y en uso de mis atribuciones legales. 16	.04.2014
	DECRETO: ENRIQUE FERNANDO
	AUTORIZASE a Don(a)
CHAVEZ MONTIEL, C. I. N°	PDTE. DE LA "JUNTA DE VECINOS Nº 23
CHECHILPROGRESO".	
para que en representación de la entidad en: BAILE POPULAR.	l que dirige pueda realizar un beneficio consistente
SEDE COMUNITARIA DEL	SECTOR.
en el local	
SECTOR DE CHECHIL I	SLA PULUQUI.
ubicado	
	El mencionado beneficio con venta de
alimentos y bebidas alcohólicas, funcion	nará desde las 20.00 horas del día SABADO 19
alimentos y bebidas alcohólicas , funcion hasta 03.00 horas del día DOMINGO 20	de ABRIL de 2014.
OF CAN	ANOTEȘE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA
DE CARABINEROS DE CALBUCO.	$\Lambda \sim 10^{-1}$
	au DAda A

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVA/ADM.
DISTRIBUCION:
1.- Interesado.

2.- Carabineros

3.- Rentas y Patentes/

VILLARROEL VILLARROEL

4.- Secretaría.

5.- Control.

6.- Of. Partes.

Enrique Chory M

Junta de Vecinos Nº 23 · Chechil

CHECHIL PROGREGO

Fdo. 29 - 06 93.

Pecreso Ley Exento Nº 161:

N CARDENAS COMEZ

ALDE DE CALBUCO

FIRMA